



# CONVOCATORIA

Dirigida a las personas con licenciatura en derecho para participar en la selección de las candidaturas en la elección extraordinaria 2024-2025 del Poder Judicial del Estado, de conformidad con las siguientes:



## COMITÉ DE EVALUACIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### BASES:

#### PRIMERA. CARGOS PARA SELECCIONAR

Tres (3) magistradas y dos (2) Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Quince (15) magistradas y quince (15) magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Ciento treinta y cinco (135) Jueces y Ciento treinta y cinco (135) Jueces de Juzgados de Primera Instancia y Menores

TOTAL GENERAL: 270 CARGOS

#### SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CARGO

Para la elección de las personas que ocuparán los cargos de personas juzgadoras señalados en la base anterior, las y los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que disponen los artículos 101, fracción II, inciso a), párrafo segundo y 103, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Para ser elegible como Magistrada, Magistrado, Jueza o Juez se requiere:

- Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Contar, el día de la publicación de la respectiva convocatoria, con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos dos puntos o su equivalente, y de nuevos puntos o su equivalente en las materias de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado relacionadas con el cargo al que se postula. Para el caso de Magistrada y Magistrado deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura.
- Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso con sanción privativa de la libertad.
- Haber residido en el estado durante el año anterior al día de la publicación de la respectiva convocatoria.
- No haber sido persona titular de una Secretaría de Estado Federal o local, Fiscalía General de la República o de la Entidad, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni persona titular del Poder Ejecutivo de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de la publicación de la respectiva convocatoria.
- No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, ni en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en la Razón de Género, de conformidad con la legislación aplicable.
- Presentar un ensayo de tres cuartillas donde justifique los motivos de su postulación, así como la remisión de cinco cartas de referencia de vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

- Para acreditar los requisitos de esta Convocatoria, las personas aspirantes candidatas a magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, así como Magistrada y Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial y/o Jueza o Juez de Primera Instancia o Menor, deberán presentar los siguientes documentos:
- Copia certificada del acta de nacimiento no mayor a seis meses de expedición, o en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.
  - Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
  - Copia por ambos lados del Título que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.
  - Copia del Certificado de estudios o del historial académico que acredite los promedios correspondientes de licenciatura y, en su caso, estudios de posgrado, en los que puedan apreciarse las calificaciones obtenidas por grado y materia.
  - Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional, de cuando menos tres años, para el caso de las personas aspirantes a una Magistratura.
  - Constancia de Residencia en el estado de Chihuahua de al menos un año al día de la publicación de esta Convocatoria, que podrá ser la otorgada por la Autoridad Municipal correspondiente.
  - Constancia de antecedentes penales con una antigüedad no mayor a tres meses.
  - Carta bajo protesta de decir verdad, de que la persona aspirante goza de buena reputación; no se encuentre suspendida de sus derechos políticos, ni impedida para ejercer cargo público; no ha sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General de la República o de la Entidad, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni persona titular del Poder Ejecutivo de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria.
  - Constancia de no estar inscrita o inscrito en el padrón del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.
  - Constancia de no estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
  - Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público con la validación respectiva con una antigüedad no mayor a tres meses.
  - Ensayo de tres cuartillas donde justifique los motivos de su postulación.
  - Cinco cartas de referencia de vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

Para efectos de cumplir con este requisito de manera enunciativa, más no limitativa, las personas aspirantes podrán presentar nombramientos emitidos por instituciones públicas o privadas en el ejercicio de la actividad jurídica.  
Recibos de honorarios, facturas emitidas o recibos de pago de nómina.  
Expedientes en versión pública de casos que hayan sido resueltos por autoridades nacionales o internacionales que permitan advertir la participación de la persona aspirante actuando como persona autorizada en términos amparados de conformidad con los ordenamientos procesales aplicables.  
Publicaciones jurídicas, científicas, de opinión o divulgación en las que se acredite la participación de la persona interesada. Entre otros elementos de prueba.

- De conformidad con el artículo Transitorio Segundo, párrafo segundo del Decreto No. LXVIII/RFC/NT/0172/2024 I P.O., las personas juzgadoras que se encuentren en funciones al cierre de la presente Convocatoria:
- Serán incorporadas a los listados para participar en la elección extraordinaria del año 2024-2025, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura previo al cierre de la Convocatoria o se han postulado para un cargo diverso.
  - En caso de no presentar la declinación, se entenderá por aceptada la candidatura.
  - Cuando participen por un cargo diverso, deberán registrarse oportunamente y satisfacer los requisitos previstos en la base segunda de la presente Convocatoria, así como entregar la documentación que corresponda a cada caso.

Previo informe del Comité de Evaluación respectivo, el Congreso del Estado, cancelará las candidaturas de las personas juzgadoras que se encuentren en funciones que omitan informar que pretenden contarse para un cargo judicial diverso al que ocupan y se han postulado por alguno de los Poderes del estado.  
Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios poderes del estado únicamente en el supuesto que aspiren al mismo cargo, en caso contrario, no será aceptado el registro.

#### TERCERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento estará regido en todo momento por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, independencia y paridad de género. Este se desarrollará con los etapas que a continuación se describen, así como las fechas que se establecen en la presente Convocatoria.

- Primera Etapa**  
Registro e inscripción de documentación de las personas aspirantes.  
Se inscribirán ante los Comités de Evaluación de cada Poder del estado.  
El plazo para que las personas interesadas se inscriban en la Convocatoria comprenderá del lunes 13 de enero a las 00:00 hasta el viernes 24 de enero de las 23:59 horas de 2025.  
La modalidad de registro será electrónica, en el siguiente sitio web: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/micrositios/personasjuzgadoras/2025/>  
En caso de que no se capturen los datos requeridos, no se carguen, o no se carguen debidamente en el sistema informático que corresponda y, en su caso, no se presente algún documento requerido, o su presentación sea fuera del tiempo o en forma distinta a lo establecido en las bases que anteceden, la solicitud se tendrá por no presentada y no existirá prórroga alguna para completar el registro. Además, cuando la información sea incorrecta o falsa serán dados de baja del proceso electivo.
- Segunda Etapa**  
Acreditación de elegibilidad de aspirantes.  
Concluido el plazo del registro de aspirantes, el Comité de Evaluación de cada Poder del estado verificará que las personas aspirantes que hayan concurrido a la Convocatoria reúnan los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad, a través de la documentación que presenten.

Posterior a ello, se publicará el listado de las personas que hayan acreditado cumplir con dichos requisitos y puedan continuar a la siguiente etapa, a más tardar el 12 de febrero de 2025, en las páginas electrónicas de cada Poder del estado.

- Tercera etapa**  
Calificación de la idoneidad de las personas aspirantes.  
El Comité de Evaluación de cada Poder del estado, en cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales evaluará a las personas aspirantes, considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica o en la impartición de justicia.  
Los Comités de Evaluación podrán, si así lo consideran, realizar entrevistas a las personas aspirantes.  
Los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo y Judicial determinarán los criterios de evaluación para las personas aspirantes que se registren en la presente Convocatoria.  
El Comité de Evaluación del Poder Legislativo evaluará de acuerdo a la matriz siguiente:

APARTADO	PUNTAJE DE 0 A 100
Méritos académicos	40
Méritos de experiencia profesional	30
Honestidad y buena fama pública	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El Comité de Evaluación de cada Poder del estado, integrará un listado para cada cargo de las diez personas mejor evaluadas de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, diez magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como seis juezas y jueces de primera instancia y seis juezas y jueces menores del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; dicho listado deberá considerarse la paridad de género.

Posteriormente, cada Comité de Evaluación separará los listados mediante insuclación pública, para magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, del listado de las diez personas mejor evaluadas, postularán hasta tres personas aspirantes. Para el caso de juezas y jueces de primera instancia y menores del listado de las seis personas mejor evaluadas, postularán hasta dos personas aspirantes.

Ajustados los listados, cada Comité los remitirá a la autoridad que represente a cada Poder del estado para su aprobación y envío al Congreso del Estado.  
Los tres Poderes postularán hasta tres personas aspirantes para magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y hasta dos personas aspirantes para juezas y jueces de primera instancia y menores. El Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular, el Poder Legislativo, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes.

Para el caso de las postulaciones del Poder Legislativo, podrán someterse a consideración del Pleno hasta por dos ocasiones en una misma sesión, si es que en la primera ronda de votación no se alcanza el resultado. Si en la segunda ronda tampoco se logra la votación requerida, la postulación se llevará a cabo mediante el procedimiento de insuclación por conducto de la Mesa Directiva, en sesión pública con el quórum reglamentario.

Ajustados los listados, cada Comité de Evaluación los remitirá a la autoridad que represente a cada Poder del estado para su aprobación y envío al Congreso del Estado a más tardar el 21 de febrero de 2025. Posteriormente, la Junta de Coordinación Política remitirá la propuesta correspondiente al Pleno del Congreso del Estado a más tardar el 24 de febrero de 2025, para su aprobación y envío al Instituto Estatal Electoral a más tardar el 28 de febrero de 2025.

Los poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la Convocatoria, no podrán hacerlo posteriormente.

#### CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES

- Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.
- Es de la más estricta responsabilidad de las personas participantes:
  - Imponerse del contenido de esta Convocatoria.
  - Proporcionar una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones.
  - Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación.
  - Respetar las bases de esta Convocatoria.
- Durante el desarrollo del proceso electoral y hasta el día de la elección, las personas participantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como las disposiciones previstas en la presente Convocatoria.
- Los Comités de Evaluación de cada Poder del estado tendrán el deber de observar el principio de paridad de género. Cumplir con los requisitos de esta Convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de juezas y jueces de primera instancia y menores del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones constitucionales y legales correspondientes.
- El Comité de Evaluación de cada Poder del estado podrá allegarse de cualquier medio de información para la valoración integral de las personas aspirantes.

#### QUINTA. DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la finalidad de garantizar la transparencia y máxima publicidad del proceso de selección se harán públicos los resultados correspondientes a cada etapa, a través de la dirección electrónica que para tal efecto designe cada Poder del estado.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

Las personas aspirantes deberán firmar el formato de aceptación del Aviso de Privacidad y el de consentimiento informado para el manejo de datos.

#### SEXTO. ASPECTOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos, por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

#### SEPTIMO. PUBLICIDAD

Esta Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en los periódicos de mayor circulación impresos y digitales en la entidad en apego al principio constitucional de máxima publicidad.

Chihuahua, Chih., a 10 de enero de 2025.



### ATENTAMENTE JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. EDIN CUAUHTEMOC ESTRADA SOTELO  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS  
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Elizabeth Guzmán  
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado

DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

DIP. OCTAVIO JAVIER BORUNDA QUEVEDO  
Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

